



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 29 de setiembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 643-2022-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 476-2022-OS-V (Expediente N° E2017734) recibido el 29 de setiembre de 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Servicios informa sobre la entrega de locales de la ciudad universitaria a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE el día 30 de setiembre de 2022 para la realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 128.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Servicios informa sobre el apoyo institucional y las coordinaciones realizadas con el Responsable del Local de Votación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la Marina de Guerra del Perú, donde acordaron hacer la entrega de los locales de tres Facultades (Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Ciencias Contables y Facultad de Ciencias Económicas) y el Centro Preuniversitario ubicados en la Ciudad Universitaria para el día viernes 30 de setiembre a las 12:00 horas, para el desarrollo del proceso electoral Elecciones Regionales y Municipales 2022; asimismo, adjunta el Comunicado N° 012-2022-OS en el que se especifica “3. Por las ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022, SE SUSPENDE el ingreso a la Ciudad Universitaria, a partir de las 13:00 horas del día viernes 30 de setiembre hasta las 7:00 horas del día lunes 03 de octubre. En dichas fechas se prohíbe la permanencia de los integrantes de la Comunidad Universitaria.”; para la emisión de la Resolución; finalmente, adjunta la Carta suscrita por la Coordinadora Distrital de la ONPE Bellavista 2 donde se detalla los locales y cantidad de aulas solicitadas al Director de la Oficina de Servicios;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 476-2022-OS-V recibido el 29 de setiembre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

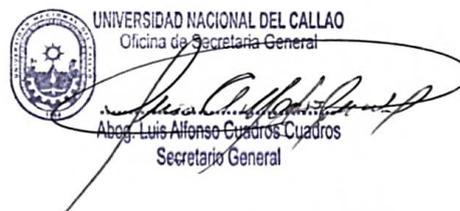
RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, la **SUSPENSIÓN** de las actividades **ACADÉMICAS y ADMINISTRATIVAS** en la ciudad universitaria y el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, permaneciendo cerradas sus instalaciones, el viernes 30 de setiembre de 2022, a partir de las 13:00 horas hasta las 07:00 horas del lunes 03 de octubre de 2022, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso electoral Elecciones Regionales y Municipales 2022.
- 2° **DISPONER** que la **OFICINA DE SERVICIOS** este a cargo de la supervisión del desarrollo del evento electoral desde el inicio hasta su culminación, garantizando que el local universitario quede en las mismas condiciones en las que se entregó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.